

INFORME SOBRE EL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES EN EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

1.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

1.1.- Denominación del proyecto:

Proyecto de Orden de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de fomento de empleo para la mejora de las condiciones laborales en el sector de la hostelería de la Comunitat Valenciana.

1.2.- Órgano administrativo promotor:

Dirección General de Empleo y Formación del SERVEF.

1.3.- Contexto o ámbito de actuación:

El artículo 51.1.1ª del Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana establece que corresponde a la Generalitat la ejecución de la legislación del Estado en materia laboral, asumiendo las facultades, competencias y servicios que en este ámbito y a nivel de ejecución ostenta el Estado con respecto a las relaciones laborales, sin perjuicio de la alta Inspección de éste, y el fomento activo de la ocupación.

El Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo establece como uno de los objetivos generales de las políticas de empleo el asegurar políticas adecuadas de integración laboral dirigidas a aquellos colectivos que presenten mayores dificultades de inserción laboral.

Entre los ejes de las políticas de activación para el empleo que a tal efecto recoge el citado texto refundido figura el de las oportunidades de empleo, que incluye las actuaciones que tienen por objeto incentivar la contratación, la creación de empleo o el mantenimiento de los puestos de trabajo. Plenamente alineado con este eje, el Plan Estratégico de Subvenciones del SERVEF para el periodo 2017-2019 prevé entre sus objetivos estratégicos el de "Conseguir la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo de calidad, así como el mantenimiento de una contratación de calidad". Entre las acciones previstas para ello figura la de "Apoyar la estabilidad laboral y la mejora en las condiciones laborales de los colectivos que sufren la precariedad del mercado de trabajo".

En relación con este aspecto, puede destacarse que el turismo constituye un sector estratégico para la Comunitat Valenciana con una fuerte incidencia en el mercado de trabajo. Sin embargo (como se indica en el Libro Blanco para una nueva Estrategia Turística de la Comunitat Valenciana), la calidad del empleo que se crea en la industria turística valenciana adolece de peores condiciones con relación al promedio nacional. En concreto, existe una mayor temporalidad de los puestos de trabajo (de un 33% frente al 23% nacional), ligada a la alta estacionalidad del turismo. A este respecto, el citado Libro Blanco concluye que "Potenciar una oferta turística menos estacional podría dar un impulso a la industria turística al mismo tiempo que ayudaría a reducir la elevada temporalidad del mercado laboral". Mediante esta medida, dirigida esencialmente a combatir la precariedad laboral, se pretende contribuir asimismo a la consecución de este segundo objetivo del mercado laboral, en consonancia con las normas aplicables sobre

ayudas estatales”.

1.4.- Objetivos generales del proyecto:

El principal objetivo del proyecto consiste en fomentar la mejora de las condiciones laborales en el sector de la hostelería de la Comunitat Valenciana.

1.5.- Objetivos para promover la igualdad entre mujeres y hombres:

En aplicación del Acuerdo de 27 de marzo de 2015, del Consell, por el que se establecen directrices para la aplicación de cláusulas de carácter social en la contratación de la Administración de la Generalitat y su sector público, así como en materia de subvenciones de la Administración de la Generalitat, se han incluido varios apartados para intentar corregir las desigualdades de género:

- En caso de que distintos expedientes tuvieran la misma fecha de criterio y no resultara posible priorizarlos por hora de presentación, se priorizará la solicitud de subvención por la contratación de personas con diversidad funcional (priorizadas a su vez en función del mayor grado de discapacidad) y, en su defecto, la solicitud de subvención por la contratación de mujeres.

Se ha utilizado un lenguaje inclusivo y no sexista tanto en la redacción del proyecto de Orden de Bases como en el resto de impresos y documentos relacionados con este programa de ayuda que deben cumplimentar las entidades beneficiarias.

2. ANÁLISIS DE LA PERTENENCIA DE GÉNERO.

Este proyecto de orden es susceptible de tener un impacto de género, dado que afecta a mujeres y hombres, a sus condiciones laborales y de vida en general.

3. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN.

Durante todo el año 2017, el número de contratos realizado en el sector hostelero de la Comunitat Valenciana ascendió a 123.878, de los cuales un 50,39% fueron realizados a mujeres.

4. PREVISIÓN DE EFECTOS SOBRE LA IGUALDAD.

Según los datos de la Comunitat Valenciana reflejados en este informe y en atención a lo expuesto, esta Orden tiene una incidencia en el colectivo de mujeres por tratarse de un colectivo potencialmente destinatario.

5. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO.

La actuación tiene un impacto positivo en el colectivo de mujeres en la medida en que constituye un instrumento de política de empleo tendente a favorecer la mejora de sus condiciones laborales.

Lo que se informa a los efectos establecidos en el artículo 4 bis de la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Valencia 10 de abril de 2018

LA DIRECTORA GENERAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Rocío Briones Morales

